

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 17 de Marzo de 1993	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Tarifa Reducida
EDICION DE 21 PAGINAS			Concesión Nº 3/18

<b>Nº. 14.137</b>	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Gobernador	Reg. Nacional de Propiedad Intelectual Nº 295758
	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG Ministro de Gobierno	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 TELEFONO Nº 214780 Salta - 4400
Tirada de 400 ejemplares	Dr. RODOLFO VILLALBA OVEJERO Secretario de Gobierno	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ Director General
<b>HORARIO</b>		
Para la publicación de avisos		
LUNES A VIERNES		
de 8.00 a 12.30		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se las provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

**TARIFAS**

## DISPOSICION N° 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales .....	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales .....	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores .....	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios .....	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veintefial .....	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios .....	\$ 8,50	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.....	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba .....	\$ 13,00	
<b>II — SUSCRIPCIONES</b>		
— Anual .....	\$ 83,50	
— Semestral .....	\$ 52,00	
— Trimestral .....	\$ 42,00	
<b>III — EJEMPLARES</b>		
— Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año .....	\$ 2,50	
— Separata .....	\$ 3,00	
<b>IV — FOTOCOPIAS</b>		
	Resolución M. G. N° 101/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**NOTA:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	<b>Pág.</b>
M.E. Nº 371 del 3-3-93 — Aprueba Plano de Mensura y Subdivisión de inmueble en Las Lajitas (Dpto. Anta) .....	764
M.E. Nº 372 del 3-3-93 — Comisión oficial. ....	765
M.E. Nº 375 del 3-3-93 — Plan 285: "Indemnización Personal del Fondo Especial del Tabaco de Salta por cesación relación laboral": Pone en vigencia. ....	765
M.E. Nº 376 del 3-3-93 — Concesión de Agua Pública en General Güemes. ....	766
M.E. Nº 377 del 3-3-93 — Decreto 2011/83 - Concesión Agua Pública: Modificado parcialmente. ....	766
M.E. Nº 378 del 3-3-93 — Concesión de Agua Pública en La Merced: Renuncia. ...	767
M.E. Nº 379 del 3-3-93 — EM.SA.TUR. S.E.: Prórroga designación del señor Jorge Daniel Mirabella en el cargo de Liquidador. ....	767
M.E. Nº 380 del 3-3-93 — Concesión de Agua Pública. ....	768
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
M.E. Nº 373 del 3-3-93 — Horario extraordinario. ....	768
M.E. Nº 374 del 3-3-93 — Contratación de publicidad. ....	769
 <b>EDICTO DE MINA</b>	
Nº 90997 — Carlos E. Fernández - Expte. Nº 14.271 .....	769
 <b>LICITACIONES PUBLICAS</b>	
Nº 91127 — Dirección Nacional de Vialidad - 5to. Distrito (Salta) Nº 2084/93. ....	769
Nº 91034 — Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito Nº 2071/93. ....	769
Nº 90982 — Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Nº 2071/93. ....	770
 <b>CONCESIONES DE AGUA PUBLICA</b>	
Nº 91121 — Clementina Pérez de Muñoz. ....	770
Nº 91074 — Rita Mónica Soler de Pereyra .....	770
Nº 91073 — Francisco Alvarado .....	770
 <b>AVISOS ADMINISTRATIVOS</b>	
Nº 91096 — Tribunal de Cuentas de la Provincia a Jorge Armando Sibauti .....	771
Nº 91116 — Cámara de Diputados. ....	771

## Sección JUDICIAL

<b>SUCESORIOS</b>	
Nº 91132 — Acosta, Juan - Expte. Nº 2-B-31.387/92. ....	771
Nº 91122 — Ibarra, Oscar - Expte. Nº 2-B-32.215. ....	771
Nº 91114 — Andrada, Victoria - Expte. Nº B-28.991/92. ....	771
Nº 91115 — Rivera Tobosque de Juárez, Rosa Aurelia - Expte. Nº 32.176/92. ....	772
Nº 91111 — Fernando Cabral o Juan Fernando Cabral. ....	772
Nº 91110 — Escáandar Martínez, Antonio - Expte. Nº B-33.705/92 .....	772
Nº 91108 — Jaimez, Modesto - Expte. Nº B-19.760/91. ....	772
Nº 91092 — Pastrana, Alberto Patricio - Expte. Nº 1-B-35.729/93 .....	772
Nº 91090 — Schmunk, Germán - Expte. Nº 1-B-35.894/93 .....	772
Nº 91089 — Aguero, Liberto - Expte. Nº 2-B-26.441/92 .....	772
 <b>REMATES JUDICIALES</b>	
Nº 91131 — Por Modesto Arias - Juicio Expte. Nº 1B-28.032/92. ....	772
Nº 91126 — Por Martín Uriburu - Juicio Expte. Nº 2-B-29.389/92. ....	773

	Pág.
Nº 91106 — Por Osvaldo Céliz - Juicio Expte. Nº A-93.957/88 .....	773
Nº 91099 — Por Julio Herrera - Juicio Expte. Nº B-26.780/92 .....	773

### CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 91109 — Distribuidora Del Plata S.R.L. ....	773
Nº 91105 -- Huaytiquina S.A. ....	773
Nº 91069 — Mercado, Ramón del Valle .....	774

### EDICTOS JUDICIALES

Nº 91107 — Britos. Félix Enrique vs. Varela, Eufemia. ....	774
Nº 91094 — Raimunda Ríos Sandoval - Expte. Nº 2-B-33.606/92 .....	774
Nº 91049 — Ingenio San Isidro S.A. ....	774

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 91136 — XR Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L. ....	775
Nº 91135 — Tren a las Nubes S.R.L. ....	776
Nº 91134 — Romo S R.L. ....	776
Nº 91130 — Monte Carmelo S.A. ....	777
Nº 91129 — Imsafe S.A. ....	778
Nº 91128 — Excelencias S.A. ....	778

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 91133 — Fed-Mag Video Club. ....	779
-------------------------------------	-----

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 91120 — Autos y Servicios S.R.L. ....	779
--	-----

### ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 91117 — Los Ositos S.A. ....	779
Nº 91087 — CAPI S.A. ....	779

### AVISO COMERCIAL

Nº 91125 — Diesel La Veloz S.A. ....	780
--------------------------------------	-----

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS

Nº 91124 — Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo de Villa Primavera, para el día 11-4-93. ....	780
Nº 91119 — Club de Montaña Janajman. ....	780

### AVISO GENERAL

Nº 91123 — Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución Nº 780. ....	780
--	-----

### RECAUDACION

Nº 91137 — Del día 16-3-93. ....	781
----------------------------------	-----

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 3 de marzo de 1993

DECRETO Nº 371

Ministerio de Economía

Secretaría de Hacienda y Finanzas

Expte. Nº 18-3397/89.-

VISTO que por las actuaciones de referencia el Ing. René L. Tarifa - Mat. 1739, solicita aprobación del Plano de Mensura y Subdivisión del Inmueble Matrícula Rural Nº 2943, Sec. C, Lote 16 del Departamento Anta, Localidad: Las Lajitas, de propiedad del señor Ernesto Alabi; y

**CONSIDERANDO:**

Que a f. 3 se agrega Certificado emitido por la Municipalidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, donde consta que las calles que circunscriben y cruzan el Lote 16, identificado como Mat. 2943 se encuentran abiertas según disposición Municipal;

Que a f. 4 se adjunta Certificado del citado Municipio en el que consta que la Matrícula no necesita provisión de espacios verdes;

Que a f. 5 se acompaña copia de la Ordenanza Nº 39/85 del H. Concejo Deliberante de la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta de aceptación de una superficie de terreno destinada a calles y ochavas;

Que a f. 6 Ter. dicha Municipalidad emite Certificado de suministro de Agua Corriente y Energía Eléctrica;

Que a f. 9 el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de acuerdo a la Ley Nº 5167/77, emite Certificado de Factibilidad de Loteo;

Que a f. 10 se agrega Certificado de No Inundabilidad otorgado por la A.G.A.S., Dirección de Hidráulica;

Que a f. 20 el Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa que el mencionado Plano se encuentra técnicamente en condiciones de ser aprobado;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA.**

Artículo 1º — Apruébase el Plano de Mensura y Subdivisión del Inmueble Matrícula Rural Nº 2943, Sec. C, Lote 16 de la Localidad de Las Lajitas Departamento Anta, de propiedad del señor Ernesto Alalbi, el que arroja el siguiente Balance de Superficie:

—Sup. total Lotes d/ochavas ..	33.690,00m2
—Sup. de Calles .....	9.720,00m2
—Sup. de Ochavas .....	150,00m2
—Sup. Total s/m .....	43.560,00m2
—Sup. s/Título .....	43.560,00m2
Diferencia .....	000,00

Art. 2º — Tome razón del presente decreto la Dirección General de Inmuebles.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino.**

Salta, 03 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 372****Ministerio de Economía**

VISTO la comisión realizada por el señor Pedro Javier Luna, a la provincia de Tucumán, entre los días 29 y 30/12/92; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el motivo de dicha comisión fue, trasladar al señor Ministro de Economía, a esa ciudad para realizar gestiones inherentes al área;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley 6583,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1º — Dése por autorizada la comisión oficial, realizada por el señor Pedro Javier Luna, D.N.I. Nº 7.235.763, chofer, nivel 9, hacia la provincia de Tucumán, vía automovilística, entre los días 29 y 30/12/92, conforme lo expuesto en el considerando del presente instrumento, debiéndose liquidar el viático correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía  
de Villada - Juncosa - Salazar -  
Martino.**

Salta, 03 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 375****Ministerio de Economía****Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expediente Nº 26050/92.-

VISTO la resolución Nº 374, de fecha 19 de mayo de 1992, dictada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, que aprueba el Plan Nº 285 denominado "Indemnización Personal del Fondo Especial del Tabaco de Salta, por cesación relación laboral", por un monto de pesos cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y ocho con 19/100 (\$ 402.958,19); no estaba prevista la incorporación del remanente de pesos treinta y dos mil setecientos cuatro con 08/100 (\$ 32.704,08), al Plan Nº 284 denominado "Administración y Fiscalización - Ejercicio 1992; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a efectos de que dicho presupuesto e incorporación se pongan en vigencia, se hace imprescindible el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que la economía de \$ 32.704,08 en el Plan Nº 285 denominado "Indemnización Personal del Fondo Especial del Tabaco de Salta por cesación relación laboral", se produce al no efectivizarse la extinción de la relación laboral de los señores Mario Alberto Yáñez y Herminio Fiore, los cuales desempeñan las funciones administrativas y de monitoreo que realizaba la señora María del Carmen Corral que se acogió a los beneficios jubilatorios.

Que el excedente mencionado en el párrafo anterior posibilita la incorporación presupuestaria y la respectiva ampliación del rubro erogaciones corrientes — Personal al Plan Nº 284 denominado "Administración y Fiscalización — Ejercicio 1992";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan

Nº 285 denominado "Indemnización Personal del Fondo Especial del Tabaco de Salta por cesación relación laboral", por un monto de pesos cuatrocientos dos mil novecientos cincuenta y ocho con 19/100 (\$ 402.958,19).

Art. 2º — La nómina del personal indemnizado se detalla en el artículo 1º del Decreto Nº 351 del Poder Ejecutivo provincial, de fecha 31 de marzo de 1992, que dispone la extinción de la relación laboral a partir del 01 de abril de 1992, de los agentes del Fondo Especial del Tabaco de Salta, según el siguiente detalle:

Apellido y Nombre	Documento Nº
Diez Gómez, Edgardo	L.E. 8.167.053
Biazutti, Jorge Ernesto	L.E. 8.168.379
Fleming Güemes, Miguel	L.E. 7.252.419
Aranda, Carlos Roberto	L.E. 8.176.106
Durand, Mariano Ernesto	L.E. 3.902.716
Aramayo, Agapito Gaspar	L.E. 7.255.045
Correa, Gerardo	L.E. 8.459.867
Haddad, Gabriel	DNI. 11.033.743
Salinas, Pedro Antolín	L.E. 4.620.094
Araya, Pedro Federico	L.E. 8.620.800
Nieva, Rubén Darío	DNI. 11.081.996
Grifasi, Eduardo Marcelo	DNI. 11.283.590
Pellegrini, Alfredo	DNI. 10.494.895
Gubiani, León Nicolás	L.E. 8.160.718
Escudero, Raúl Alfonso	L.E. 7.261.713
Fabroni de Ulivarri, Beatriz R.	L.C. 4.921.700
Fiori, Iván Reynaldo	L.E. 7.238.767
Sánchez, Edgardo	DNI. 10.167.382
Sánchez, Silvia Elena	L.C. 6.353.180

Art. 3º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria en el Plan Nº 284 denominado "Administración y Fiscalización" - Ejercicio 1992.

Incorporar a:	Plan Nº 284
1º. Total de recursos	\$ 32.704,08
<b>Reforzar a:</b>	
2º. Total de erogaciones	\$ 32.704,08
Erogaciones corrientes	\$ 32.704,08
Personal	\$ 32.704,08

Art. 4º — La reestructuración dispuesta en el artículo anterior se ha efectuado de acuerdo a las necesidades de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Elizalde - Martino.**

Salta, 03 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 376**

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Expediente Nº 34-146.181/87. -

VISTO que la señora María Cecilia Uyunes de Moraleda solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Antilla", Catastro Nº 402, del departamento General Güemes, con una superficie bajo riego de 100 has.; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y realizado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas de la Provincia en la forma y plazo legal pertinente sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por la señora María Cecilia Uyunes de Moraleda en la forma propuesta en su Resolución Nº 649/92 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 775;

Por ello y en virtud de lo manifestado por Fiscalía de Estado en su dictamen Nº 466/92 que rola a fs. 53/54,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase la concesión de agua pública solicitada por la señora María Cecilia Uyunes de Moraleda para el inmueble de su propiedad denominado "Antilla", Catastro Nº 402, del departamento General Güemes, para irrigar con carácter temporal - eventual una superficie de 100 has., con una dotación de 52,50 lts./seg., a derivar del río Las Pavas, margen derecha, mediante una acequia comunera. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del artículo 228 del Código de Aguas. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Larrán - Martino.**

Salta, 3 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 377**

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

VISTO que en las presentes actuaciones la firma José M. Cano e Hijo S.A., solicita cambio de carácter parcial de la concesión otorgada por Decreto Nº 2011/83 para el inmueble de su propiedad Catastro Nº 496, ubicada en el departamento Anta; y,

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los datos de aforos que surgen de los informes de fs. 60/63 y 76 del Dpto. Estudios y Proyectos de la Dirección General de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, la nómina de regantes del Río del Valle, Dpto Anta anexa a fs. 77/79 y al informe técnico Nº 165/91 del Departamento Riego a f. 79, se concluye en la procedencia de lo solicitado, por cuanto se puede ver que los caudales mínimos disponibles superan ampliamente el necesario para cubrir las dotaciones permanentes, ya que se tiene que la superficie de carácter temporal eventual empadronada del

Río del Valle es de 3.392 Has., 5.229 m<sup>2</sup> de las cuales 1.390 Has. 6.476 m<sup>2</sup>, se podrían irrigar con el caudal remanente disponible; lo que equivale al 41% de la superficie empadronada eventual;

Que el Intendente de Riego de Apolinario Saravia a f. 80 sugiere que se haga lugar a la modificación de carácter de la concesión solicitada para el Catastro Nº 496 del Dpto. Anta, por contarse con caudal disponible; lo que equivale al 41% de la superficie empadronada eventual;

Que se han cumplido todos los requisitos técnicos, legales y reglamentarios y realizado la publicación de edictos que establece el Código de Aguas de la Provincia en forma y plazo sin oposición de terceros, por lo que Fiscalía de Estado a fs. 106/107 dictamina hacer lugar a lo solicitado por la firma José M. Cano e Hijos S.A. en la forma propuesta por la Administración General de Aguas de Salta en su resolución Nº 142/92;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el Decreto Nº 2011/83 a efectos de dejar establecido que la concesión de agua pública a nombre de la firma José M. Cano e Hijos Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Agrícola e Industrial para irrigar 500 Has., con una dotación de 262,5 lts./seg. de carácter Temporal Eventual para el inmueble identificado como Santo Domingo, Catastro Nº 490 del departamento Anta, a derivar del Río del Valle margen derecha, por medio de un canal propio, de las cuales 200 Has. pasa a carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación de 105 lts./seg. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 3 de marzo de 1993

DECRETO Nº 378

Ministerio de Economía

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Exptes. C. 34-119852/88; 150434/88 y 163815/91.

VISTO la renuncia presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta a la concesión de agua pública otorgada mediante Decreto Nº 1480/84, —para el inmueble de su propiedad Catastro Nº 317, ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que Intendencia de Aguas del Dpto. Cerrillos de la Administración General de Aguas de Salta, informa que habiendo inspeccionado el predio, constató que en el mismo funciona un cam-

ping con pileta de natación y sectores de recreación, no haciendo uso de caudales públicos por cuanto las instalaciones se alimenta mediante una perforación, sugiriendo su desempadronamiento;

Que Fiscalía de Estado a fs. 69/70 dictamina que por todo lo expuesto y de conformidad a lo aconsejado por la Resolución Nº 100/92 de la Administración General de Aguas de Salta resulta procedente el dictado del decreto respectivo que acepte la renuncia a los derechos de riego formulado por la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, a partir del 22 de junio de 1988 y en virtud a lo establecido en los artículos 27 y 255 del Código de Aguas de Salta, Ley 775/46 y Decreto reglamentario Nº 1182/66;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 22 de junio de 1988, la renuncia presentada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Salta, a la concesión de agua pública para riego otorgada mediante Decreto Nº 1480/84, para el inmueble de su propiedad, Catastro Nº 317, ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. Cerrillos, con carácter Permanente y a Perpetuidad con una superficie de 0,1714 Hectáreas, con aguas provenientes del Río Toro, debiendo la Administración General de Aguas de Salta desempadronar del Registro de Aguas a partir de la fecha antes indicada la superficie referida anteriormente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.

Salta, 3 de marzo de 1993

DECRETO Nº 379

Ministerio de Economía

Secretaría de Industria, Minería, Comercio y Turismo

Expte. Nº 118-251/93.

VISTO los Decretos Provinciales Nros. 828/92 y 1962/92; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario continuar con los trabajos de liquidación de EM.SA.TUR. S.E., en virtud de que la planta de personal de la misma realiza tareas de atención del Mercado Artesanal de la ciudad de Salta, dependiente de la Dirección Provincial de Turismo;

Que la situación señalada precedentemente lo es hasta tanto la Dirección Provincial de Turismo se integre con la dotación de personal suficiente previstos en su estructura orgánica, aprobada por Decreto Provincial Nº 522/92;

Que asimismo al día de la fecha se encuentran pendientes de aprobación los Balances Generales correspondientes a los años 1990 y 1991

por parte del Tribunal de Cuentas de la Provincia, quienes continúan realizando los respectivos trabajos de auditoría;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase el mandato como Liquidador de EM.SA.TUR. S.E. (En Liquidación) al doctor Jorge Daniel Mirabella, DNI Nº 16.883.672, hasta el 30 de marzo de 1993, con vigencia desde el 28 de octubre de 1992.

Art. 2º — Los derechos y obligaciones del Liquidador son los mismos consagrados en los Decretos Nº 828/92 y 1962/92, debiendo en tal sentido elevar al Poder Ejecutivo Provincial, al finalizar la gestión, la rendición de cuenta correspondiente.

Art. 3º — Déjase establecido que el Ministerio de Economía emitirá las instrucciones complementarias que resulten necesarias a los efectos del proceso liquidatorio según lo dispuesto en el Artículo 105 —segundo párrafo— de la Ley Nacional Nº 19.550.

Art. 4º — El Liquidador deberá comunicar al Tribunal de Cuentas de la Provincia de la prórroga de su mandato y en tal caso, reiterar al mismo su intervención en el proceso liquidatorio.

Art. 5º — La Sociedad deberá seguir girando bajo la razón social "EM. SA. TUR. Sociedad del Estado en Liquidación" y observar lo dispuesto en el Cap. 1º, Sección XIII de la Ley Nacional Nº 19.550.

Art. 6º — En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente Decreto el doctor Jorge Daniel Mirabella percibirá una remuneración mensual de pesos mil cuatrocientos (\$ 1.400) por todo concepto, estando sujeto dicho importe a las retenciones y aportes previsionales y asistenciales de ley.

Art. 7º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, será imputado a EM.SA. TUR. S.E.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Industria, Minería, Comercio y Turismo.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino - Lemos.**

Salta, 3 de marzo de 1993

**DECRETO Nº 380**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

Expte. Nº 34-158.371/90.

VISTO que el señor Silverio Tolaba solicita el otorgamiento de una concesión de agua pública para abastecimiento de población y animales al inmueble de su propiedad denominado Finca El Desmonte, Lote "A", Catastro Nº 2640, ubicado en el Partido de Osma, localidad de Coronel Mo'des, departamento La Viña; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos legales, técnicos y reglamentarios y realizado la publicación de edictos que establece el Código

de Aguas de Salta en forma y plazo legal sin oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja hacer lugar a lo solicitado por el señor Silverio Tolaba en la forma propuesta en su Resolución Nº 103/92 y con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 775;

Por ello y atento a lo dictaminado a fs. 53/54 por Fiscalía de Estado,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase al señor Silverio Tolaba la concesión de agua pública para abastecimiento de población y abrevadero al inmueble de su propiedad denominado Finca El Desmonte, Lote "A", Catastro Nº 2640 del Partido de Osma, departamento La Viña, de acuerdo al siguiente detalle:

—Para abastecimiento de 100 personas, una dotación de 0,1736 lts/seg., con carácter Permanente y a Perpetuidad.

—Para abrevar 100 cabezas de ganado vacuno y equino, una dotación de 0,1041 lts/seg., con carácter Temporal - Permanente, por el término de 50 años.

Dichos caudales serán derivados del Arroyo Osma, margen derecha; mediante toma natural a la acequia principal Osma. En época de escaje las referidas dotaciones se reajustarán proporcionalmente entre todos los regantes del sistema, a medida que disminuya el caudal del arroyo citado.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Martino - Larrán.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.**

**M. de Economía - Decreto Nº 373 - 3-3-93 - Expte. Nº 16-537/93.**

Artículo 1º — Autorizar al personal de los organismos que se indican a continuación a cumplir tareas en extensión horaria durante el mes de febrero del corriente año, con un máximo de horas que en cada caso se menciona:

Ap. y Nombre	Organismo	Hs.
Luna, Pedro Javier, M.	de Economía	120
Contino, Frida, M.	de Economía	43
Yapura, Ciro, M.	de Economía	60
Castro, Jesús V., M.	de Economía	60
López, Ignacio, S.	de H. y Finanzas	60
Carrizo, Walter A., M.	de Economía	60
Tolaba, Carlos, Sec. de O. y Serv. Púb.		60
Nuncia, Antonio, S.	de H. y Finanzas	60
Mamaní, Pedro, S.	de H. y Finanzas	60
Rivera, Aldo, D.	Prov. de Turismo	60
Abregú, Leticia, D.	Prov. de Turismo	60



Coga, John, Cont. G.al. de la Prov. 60  
Carrizo, Horacio N., S. de A. Agrarios 120

Art. 2º — Con encuadre en el Art. 11 del Decreto Nº 1091/77 reconocer pecuniariamente las horas trabajadas por el señor Carrizo, Horacio Néstor durante el mes de diciembre de 1992 y por un total de 120 (ciento veinte) hs.

Art. 3º — El gasto emergente de lo dispuesto por el presente decreto será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02, Ministerio de Economía y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto Nº 374 - 3-3-93 - Exptes. Números 05-26.333/92; 05-26.341/92 y 05-26.340/92.

Artículo 1º — Apruébase la contratación de Publicidad con los medios de comunicación que se indican, por un total de \$ 6.164,10 (pesos seis mil ciento sesenta y cuatro con 10/100) realizada con encuadre en el Artículo 27, inciso Q de la Ley de Contabilidad a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referidas a informar a los señores contribuyentes de Tributos Provinciales acogidos a los beneficios del Régimen de Regularización establecido por Decreto Nº 1484/92:

—O. Pub. Nº 518 Diario El Tribuno, Expte. Nº 05-26341 \$ 3.464,10.

—O. Pub. Nº 517 Diario Eco del Norte, Expte. Nº 05-26.340 \$ 2.700,00 - Total \$ 6.164,10.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02, Unidad de Organización 06, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios del Presupuesto, Ejercicio vigente.

## EDICTO DE MINA

O.P. Nº 90997

F. Nº 63932

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta hace saber a los efectos de los Arts. 231, 233 y 235 del Código de Minería que Carlos E. Fernández, ha solicitado la mensura de la Mina "Géminis 8" de Salmuera de Litio, ubicada en el Dpto. Los Andes —Salár del Hombre Muerto—, que tramita por Expte. Nº 14.271, la cual se determina de la siguiente manera:

Pertenencia Nº 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II se mide 2.800 m. Az. 266º hasta el punto auxiliar (P.A.) desde donde se mide 820 m. Az. 176º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 m. Az. 266º hasta el esquinero (2), luego se mide 2.000 m. Az. 176º hasta el esquinero (3), luego se mide 500 m. Az. 086º hasta el esquinero (4), luego se mide 2.000 m. Az. 356º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita.

Pertenencia Nº 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II se mide 2.800 m. Az. 266º hasta un punto auxiliar (P.A.) desde donde

se mide 820 m. Az. 176º hasta el nuevo punto auxiliar (P.A.) y desde allí se mide 500 m. Az. 266º hasta el punto de partida esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 500 m. Az. 266º hasta el esquinero (2), luego se mide 2.000 m. Az. 176º hasta el esquinero (3), luego se mide 500 m. Az. 086º hasta el esquinero (4) luego se mide 2.000 m. Az. 356º hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita.

Pertenencia Nº 3: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero N.O. de mina Patricia II se mide 2.800 m. Az. 266º hasta un punto auxiliar (P.A.) desde donde se mide 820 m. Az. 176º hasta un nuevo punto auxiliar (P.A.) y de allí se mide 1.000 m. Az. 266º hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia; a partir de este punto, se mide 500 m. Az. 266º hasta el esquinero (2), luego se mide 2.000 m. Az. 176º hasta el esquinero (3), luego se mide 500 m. Az. 086º hasta el esquinero (4) y finalmente se mide 2.000 m. Az. 356º hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. que se solicita. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 18 de febrero de 1993. Dra. Patricia V. de Atencio, secretaria.

Imp. \$ 96

e) 9, 17 y 29-3-93

## LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 91127

F. Nº 7577

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5º DISTRITO (SALTA)

Informa que: Con respecto a Licitación Pública Nº 2084/93 - Ley Nº 13.064, que trata sobre la ejecución de refuerzo en 0,05 metros de espesor en Ruta Nacional Nº 34, tramo: Empalme Ruta Nac. 50, empalme Ruta Nac. Nº 81, en un total de 69 km. Con un presupuesto oficial de \$ 4.120.000. Plazo de ejecución de veinte meses (20), con fecha de apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12,00) en N/ Casa Central, sito en Avda. Julio A. Roca Nº 738, Capital Federal. La misma fue suspendida por N/Superioridad. Y que fuera publicada a partir del 10-3-93 erróneamente con el Nº 2071/93.

Ing. Civil Carlos Julio Croce, Jefe 5º Distrito - Salta.

Imp. \$ 105,00

e) 17 al 23-3-93

O.P. Nº 91.034

F. Nº 7.572

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Refuerzo en 0,05 metros de espesor en la ruta 34, tramo empalme ruta 50 - empalme ruta 81, en un total de 69 kilómetros.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Presupuesto oficial: \$ 4.120.000.

Precio del pliego: \$ 2.000.

Lugar de venta de pliegos: Avda. Julio A. Roca 738, Capital Federal.

Fecha y hora de apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12,00).

Imp. \$ 315,00

e) 10 al 30/03/93

O.P. Nº 90982

F. Nº 7568

O. P. Nº 91074

R.s/c. Nº 6128

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
5º DISTRITO (SALTA)**

Licitación Pública Nº 2071/93.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso tipo doble en Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 68. Campo Quijano, sección: Km. 4,98 - km. 26,30 - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha de apertura: 16 de abril de 1993 a horas 12 en Casa Central sito en Avenida Julio A. Roca Nº 738 de Capital Federal.

Ing. Civil Carlos Julio Croce

Jefe 5º Distrito - Salta

Valor al cobro \$ 315

e) 5 al 25-3-93

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

O.P. Nº 91121

F. Nº 64114

Ref.: Expte. Nº 34-167.029/91.

A los efectos establecidos en el Art. 183 del Código de Aguas y por aplicación del Art. 233 y 350, inc. b) del citado Código, se hace saber que la señora Clementina Pérez de Muñoz, a solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 3142 de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos al señor Ricardo Pérez Díaz para regar con carácter Permanente y a Perpetuidad la superficie de veinte hectáreas en el inmueble denominado Lotes 25-26, Catastro Nº 548 del departamento Orán.

La señora Clementina Pérez de Muñoz pretende una dotación de 1,31 lts./seg. a derivar del río Colorado, margen derecha por medio del Canal Matriz de La Toma "B", Secundario "Dársena" e Hijacla "Pérez Díaz", para irrigar 2,500 Has. de su propiedad, Catastro Nº 16.355 del departamento Orán. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente, a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 25 de febrero de 1993.

Ing. Antenor A. Sulekio, Jefe Div. Int. de Aguas, Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 170.-

e) 17 al 30-3-93

Ref. Expte. Nº 34-155.335/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rita Mónica Soler de Pereyra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.405 m<sup>2</sup> del inmueble Catastro Nº 2.348 ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación 0,388 lt./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante los Diques 1 y 2, Canal Principal, Comparto El Nogal y El Molino y Acequia Comunera Cuartel El Arias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán

Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas  
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego  
Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 12 al 25-3-93

O. P. Nº 91073

F. s/c Nº 6127

Ref.: Expte.

Nº 34-116.696/81 y Agdo. Nº 34-116.696/81

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Alvarado, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para bebida, con una dotación de 150 lts./día y encuadre en el Art. 1 inc. a), 20 y 25 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 1584, ubicado en el partido Castellano del departamento La Caldera. Los caudales serán derivados del arroyo Castellanos, margen izquierda mediante la acequia que pasa por la propiedad del señor Paratz. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que

se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993. Agrn. Aldo Sergio Arzelán - Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas - D.H. - A.G.A.S. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

### AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 91096 F. Nº 7576

#### TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Tribunal de Cuentas de la Provincia notifica en legal forma al señor Jorge Armando Sibauti, D.N.I. Nº 14.450.510, para que se presente en el Area Secretaría de Actuación, sita en calle Gral. Güemes Nº 562, Salta en el horario de 7,30 a 13,00 de lunes a viernes, a fin de que tome vista del Sumario Administrativo instruido por Resolución Nº 1186/90 en el Expte. Nº 44-123.180/90 y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 31 inc. c) y 32 de la Ley Nº 6.511.

Dr. Ernesto G. Saravia Fermín R. Aranda  
Vocal Presidente

Imp. \$ 105,00.- e) 15 al 19-3-93

O. P. Nº 91116 F. Nº 64091

#### CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA PLANTA DE CARGOS OCUPADOS AL 31-12-92

Cat.	Cargo	Pta. Pte.	Tran-sit.	Total
24	Director General	2	—	2
23	Jefe Departamento "A"	5	—	5
22	Jefe Departamento "B"	14	2	16
21	Jefe División 1ra.	7	5	12
20	Jefe División 2da.	15	2	17
19	Jefe División 3ra.	20	—	20
18	Jefe Sección 1ra.	41	10	51
16	Jefe Sección 2da.	36	1	37
14	Oficial de 1ra.	62	7	69
12	Oficial de 2da.	42	3	45
10	Oficial de 3ra.	38	—	38
8	Oficial de 4ta.	28	1	29
6	Oficial de 5ta.	15	2	17
4	Oficial de 6ta.	12	9	21
A		—	48	48
		—	16	16
B		—	11	11
C		—	17	17
D		—	—	—
E		—	—	—
F		—	30	30
G		—	16	16
H		—	—	—
	Secretarios Políticos	—	16	16
		337	206	543
	Vacantes		10	10
	Total Ley Presupuesto 1992	337	216	553

C.P.N. Margarita V. de Samán  
Cámara de Diputados

Ana María Fernández  
Jefe (I.) Dpto.  
Organización y Sistemas  
Cámara de Diputados

Imp. \$ 63. e) 16 al 18-3-93

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 91132 F. Nº 64127

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Acosta, Juan - Sucesorio", Expte. Nº 2-B-31.387/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de febrero de 1993. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.- e) 17, 18 y 19 3-93

O.P. Nº 91122 F. Nº 64110

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 12ª Nominación, Se-

cretaría a cargo de la Escribana Raquel T. de Rueda en los autos Ibarra, Oscar, Sucesorio, Expte. Nº 2-B-32215, cita y emplaza a acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Fdo. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 8 de marzo de 1993. Imp. \$ 25,50.- e) 17 al 19-3-93

O. P. Nº 91114 F. Nº 64094

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia Novena Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrada, Victoria", Expte. B-28.991/92 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de agosto de 1992. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91115 F. Nº 64093

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia 10ma. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Secretaria a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivera Tobosque de Juárez, Rosa Aurelia", Expte. número 32.176/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de febrero de 1993. Dra. Susana Raquel Alday, Juez.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91111 F. Nº 64084

El doctor Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud en autos: "Sucesorio de Fernando Cabral o Juan Fernando Cabral", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 15 de febrero de 1993. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91110 F. Nº 64083

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en los autos caratulados: "Escandar Martínez, Antonio s. Sucesorio", Expte. Nº B-33.705/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días. Salta, 24 de febrero de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91108 F. Nº 64079

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en Expte. Nº B-19.760/91, caratulado "Jaimez, Modesto - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo.

Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50. e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91092 F. Nº 64044

El Doctor José Osvaldo Yáñez Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 4ª Nom., en autos caratulados "Pastrana Alberto Patricio - Sucesorio", Expte. Nº 1B-35.729/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Salta, marzo 11 de 1993. — Ab. Jorge Montenegro, Secretario - Juzg. Civil y Com. 4ª Nom.

Imp. \$ 25,50 e) 15 al 17-3-93

O. P. Nº 91090 F. s/c. Nº 6130

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Schamunk, Germán s/Sucesorio", Expte. Nº 1B-35.894/93:

Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. — Salta, 2 de marzo de 1993. - Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo e) 15, 16 y 17-3-93

O. P. Nº 91089 F. s/c. Nº 6129

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Aguero Liberto - Sucesorio", Expte. Nº 2B-26.441/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 19 de febrero de 1993. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Sin cargo e) 15, 16 y 17-3-93

**REMATES JUDICIALES**

O. P. Nº 91131 F. Nº 64128

Por: **MODESTO S. ARIAS**  
**JUDICIAL — SIN BASE**  
**Un Cielomotor "Juki"**

El 18-3-93, a las 18,00, en Avda. Belgrano 2368 ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata. Arancel ley 10% c/comp.: Un Cielomotor marca "Juki" Dominio 710-A-H-P. Motor Nº D-007207. Revisar: en Santiago del Estero Nº 1.444, ciudad, en poder de la Sra. López de Barrios, María. Ord. Sr. Juez de 1ª Inst. C.C. 3ª Nom.: Autos: "López de Barrios,

María c/Izarduy, Francisco V. Ejec." Expte. Nº 1B-28.032/92. Edictos: Por 1 día B. Oficial y El Tribuno. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil, y en el estado en que se encuentra. Modesto S. Arias, Martillero.

Imp. \$ 17. e) 17-3-93

O. P. Nº 91126 F. Nº 64118

**Por: MARTIN R. URIBURU**  
JUDICIAL — SIN BASE  
Camioneta Chevrolet 1986.

El día 19 de marzo de 1993 a las 18,00 Hs. en Caseros Nº 146 de esta ciudad remataré una Camioneta Pick Up marca Chevrolet modelo C10 SIL, 1986, motor marca Chevrolet número 6002495, chasis Chevrolet CC 3002511, Dominio A 070149. Ordena: El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 12va. Nominación Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la escribana Raquel A. de Rueda en los autos caratulado: V.S. Albert, Gustavo Norberto - Ejec. Prendaria - Expte. Nº 2B-29.389/92, Edictos: Por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Condiciones de pago: De contado. Arancel 10% de ley. Informes: Martín R. Uriburu, Caseros Nº 146, horario comercial, Salta.

Imp. \$ 51. e) 17, 18 y 19-3-93

O. P. Nº 91106 F. Nº 64073

**Por: OSVALDO R. CELIZ**  
JUDICIAL

El 17 de marzo de 1993, a las 18.00 horas, en calle Necochea 330, ciudad y conforme lo ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. del Trabajo Nº 4 en autos Ord. c/Finetti, N. A., Expte. Nº 357/88, remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones y créditos (100%) reclamados en autos "Finetti, N. Antonio c/Carozo, Jorge M. y otros s/Emb. Preventivo y Ejecutivo", Expte. A-93.957/88, del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. Comisión 10%. Consultar Expte. principal en el Juzgado. Osvaldo R. Celiz, Mart. Público.

Imp. \$ 21.- e) 16 y 17-3-93

O. P. Nº 91099 F. Nº 64066

**Por: JULIO CESAR HERRERA**  
JUDICIAL

**Implementos Agro-Industriales - Automotores - Escritorios - Ficheros - Armarios - Mesas para máquinas de escribir - Un torno - Máquinas para soldar - Perforadora de pie - Dobladora de chapa - Lotes de bulones, arandelas, tuercas - Amoladoras - Morsas - Fraguas - Aparejos eléctricos - Guillotina - Cajas para caudales - Herramientas - Compresor - Sierra Sin Fin - Carretillas - Motores varios - Sembradora de algodón - Estanterías - Mostradores - Arados - Bombas para agua - Puertas para estufa - carpíderos - Pluma transportable - Prensas - Matrices varias - Repuestos varios - Chatarra, etc. — Sin Base.**

El 18 de marzo de 1993, a partir de las 16 horas y días subsiguientes a partir de las 10 horas hasta terminar en la calle Virgilio Tedín Nº 910 (Avda. Chile a) 1400) de esta ciudad,

remataré sin base, dinero de contado automotores, escritorios, armarios, ficheros, sillones, mesas para máquinas de escribir, un torno, máquinas para soldar, perforadora de pie, dobladora de chapa, lotes de bulones, arandelas, tuercas, amoladoras, morsas, fraguas, aparejos eléctricos, guillotina, cajas para caudales, herramientas, compresor, sierra sin fin, carretillas, motores varios, sembradora de algodón, estanterías, mostradores, arados, bombas para agua, puertas para estufas, carpíderos, pluma transportable, prensas, matrices varias, repuestos varios, chatarra, etc. etc. Ordena la señora Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Ester Rivero en los autos caratulados: "Industria Agromecánicas Salta S.A. (70 U) - s/Concurso Preventivo (hoy s/Quiebra) - Expte. Nº B-26.780/92. Arancel de ley 10% a cargo de comprador. el remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los adquirentes deberán presentar la constancia que se encuentran inscriptos en la D.G.I.. Para mejor ilustración de los interesados, se le hace saber que en el escritorio del martillero se encuentran a disposición el listado de los bienes a subastarse, sito en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 81,00 e) 15 al 17-3-93

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. Nº 91109 F. Nº 64078

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. C. y C. 7ª Nom. de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Distribuidora del Plata S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-35.865/93, hace saber que con fecha 24 de febrero de 1993 ha resuelto: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma Distribuidora del Plata S.R.L., con domicilio en calle 10 de octubre Nº 47 de esta ciudad de Salta. II) Fijar el 8 de junio de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. III) Fijar el 31 de agosto de 1993 a las 9.00 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, en dependencias de este Juzgado, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurren. IV) Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en la oficina del Juzgado. Asimismo el síndico, contador público Rubén Lucio Cedrón, atenderá los días lunes, martes y jueves, de 17 a 20 Hs. en calle Alvarado Nº 1.037, Of. 2 de la ciudad de Salta. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 42,50. e) 16 al 23-3-93

O. P. Nº 91105 F. Nº 64072

Se comunica por ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., a cargo del Dr. Fede-

rico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Huaytiquina S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-34.626/92, en fecha 13-1-93, se ha resuelto: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma: Huaytiquina S.A. con domicilio en Avda. Combatientes del Malvinas s/Nº, ciudad (Ruta 68, Km. 1592). II) Fijar el día 26-4-93 o el siguiente hábil como fecha tope para lo cual los acreedores podrán presentar al síndico, C.P.N. Violeta Bargardi, con domicilio en calle Caseros Nº 1197 (Caseros esquina Gorriti de esta ciudad) sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Haciéndose saber además que en el domicilio indicado se recibirán los pedidos de verificación de créditos los días martes y viernes entre las 16.30 y 20.00 horas y a partir de la publicación del presente. III) Fijar el día 14-5-93 o el siguiente hábil para que el síndico presente su informe individual de créditos y el día 7-6-93 o el siguiente hábil para que presente su informe general. IV) Fijar el día 30-6-93 o el siguiente hábil para que tenga lugar a Hs. 10.00 la audiencia de celebración de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado con la prevención que se realizará con los que concurran (Art. 96 Inc. 2º). Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 11 de marzo de 1993. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. \$ 77,50.

e) 16 al 22-3-93

O.P. Nº 91069

F. Nº 64011

El doctor Sergio Miguel Angel David, Jue de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, 2º Nom. nación, Secretaría del doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Mercado. Ramón del Valle - Concurso Preventivo" Expte Nº B-28.078/92, hace saber: I) Que con fecha 16 de febrero de 1993 se ha declarado en estado de quiebra indirecta al señor Ramón del Valle Mercado, argentino, M.I. Nº 8.174.381, domiciliado en calle San Luis Nº 817 de esta ciudad. II) Ordenar al fallido y los terceros que deben hacer entrega al Síndico los bienes de aquél, como así mismo los papeles, libros contables y documentación del fallido. III) La prohibición de efectuar pagos al fallido y los que se hicieran serán ineficaces de pleno derecho. IV) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal o en su defecto ratifique el constituido, bajo apercibimiento de tenérseles por tal los Estrados del Tribunal. V) Hacer extensiva la designación del Síndico C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar a la nueva situación de quiebra indirecta, manteniendo este profesional el domicilio de calle Florida Nº 979, de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, 22 de febrero de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 42,50.-

e) 11 al 17-3-93

## EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 91107

R. s/c. Nº 6132

La Dra. Ana María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Britos, Félix Enrique vs. Varela, Eufemia - Divorcio Vincular (Ley 23.515/87; Art. 214 Inc. 2º)", Expte. Nº 3793/91, dice: Tartagal, 19 de noviembre de 1992 de la demanda córrase traslado a la demandada por el plazo de nueve (9) días; a quien se la cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 338 y 59 del C.P.C. y C.). Notifíquese, intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del tribunal (Art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41). Notifíquese. Fdo.: Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria. Tartagal, 4 de marzo de 1993. Publíquese por tres días.

Sin cargo.

e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91094

F. Nº 64049

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Vargas Escobar, Frollán vs. Ríos Sandoval, Raimunda - Divorcio Vincular" Expte. Nº 2B-33.606/92, cita a la demandada Sra. Raimunda Ríos Sandoval para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento y designarle defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 3 días en Diario Eco del Noa y Boletín Oficial. Salta, 2 de febrero de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez - Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17-3-93

O.P. Nº 91049

F. Nº 7574

Venta directa mediante concurso de precio en sobre cerrado de los bienes que se detallan a continuación, en el estado de uso y conservación que se encuentran; por orden del señor Juez doctor Sergio Miguel A. David, del Juzgado de 1º Instancia en lo C.C., 2º Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A." (hoy quiebra), Expte. Nº B-21163/91.

Descripción del Bien	Base
Un tractor Fiat 700-E, año 1977, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x38	\$ 4.667,00
Un tractor Fiat 800, año 1975, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 18,4x34	\$ 6.333,00
Un tractor Fiat 780, año 1970, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 18,4x34	\$ 4.800,00
Un tractor Fiat 700-E, año 1977, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34	\$ 4.667,00
Un tractor Fiat 700-E, año 1974, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34	\$ 4.800,00

Un tractor Fiat 700-E, año 1972,  
Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34. \$ 4.667,00

Tropa Equina de 176 animales, realizables por unidad o por lotes según: Base individual a consultar.

#### Información Adicional sobre los Bienes:

Tasaciones a Fs. 2376/2409 y 2412 del expediente.

Revisación: En el Ingenio San Isidro (Campo Santo de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y de 15,00 a 19,00 horas).

Ofertas: En sobre cerrado en el Juzgado (Sarmiento y Belgrano) hasta el 17 de marzo de 1993 a horas 10,00. Contendrá: datos de identidad y/o razón social del oferente, domicilio real y/o especial en Jurisdicción del Juzgado y oferta del precio con la base antedicha y mejora de la oferta, acompañada de una boleta de depósito judicial en Banco Provincial a la orden del Juzgado, cuenta Nº 94070-0, equivalente al 3% (tres por ciento) del monto ofre-

cido. Este se imputará a cuenta de precio o se reintegrará, en caso de no aceptarse la oferta

Pago del precio: Dentro de los dos días de ser notificado de la adjudicación con apercibimiento de dejar sin efecto y responsabilidad por disminución futura de precio.

Apertura de sobres: En la sede del Juzgado (Sarmiento y Belgrano) el día 17 de marzo de 1993, horas 12,00. En caso de ofertas iguales deberán expresar mejora y en caso de ser éstas iguales, se adjudicará por sorteo.

Información: Los interesados pueden obtener información sobre este llamado de oferta en el Juzgado en los autos referidos o de la señora Síndica C.P. Graciela G.G. de Ferreyra, Balcarce Nº 135, 1er. piso, Salta, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00 horas. Salta, 5 de marzo de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Valor al cobro \$ 142,50.- e) 11 al 17-3-93

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 91136

F. Nº 64135

#### "XR EXPLORACIONISTAS REGIONALES Y SERVICIOS" S.R.L.

1) Datos identificatorios de socios: Carlé, Raúl José, 39 años de edad, casado, argentino, de profesión geólogo, con domicilio en Zuviría s/ Nº casa Nº 1.449 Campamento Vespucio (Salta), D.N.I. Nº 10.761.804. Alvarez, Luis Andrés, 39 años de edad, casado, argentino, de profesión geólogo, con domicilio en Señor del Milagro s/ Nº casa Nº 1.437 Campamento Vespucio (Salta), D.N.I. Nº 10.516.195. Hernández, Roberto Mario, 35 años de edad, casado, argentino, de profesión licenciado en geología, con domicilio en Gral. Savio 1035 Grand Bourg, Salta, D.N.I. Nº 12.666.439.

2) Fecha del instrumento de constitución: 3 de febrero de 1993.

3) Razón Social: "XR Exploracionistas Regionales y Servicios S.R.L."

4) Domicilio de la sociedad: En localidad de Campamento Vespucio, provincia de Salta. En este acto los socios acuerdan establecer la sede social en: Zuviría s/Nº Casa Nº 1.449 Campamento Vespucio (Salta).

5) Objeto Social: Se orienta hacia la prestación de los siguientes servicios: Análisis geológicos regionales y locales; análisis geofísicos regionales y locales; evaluaciones de áreas: geológica, sísmica, petrolera, geoquímica, oleogenética, minera, hídrica, edafológica; elaboración y evaluación de prospectos exploratorios petrolíferos, mineros, hidrogeológicos; elaboración de programas de prospección geológica y sísmica; control de calidad de registros sísmicos; elaboración de mapeos e informes: geológicos, sísmicos, geoquímicos, de yacimientos, hídricos, edafológicos, fotogeológicos, etc.; programas de perforación y entubación de pozos; control de calidad, interpretación geológica y correlación de perfiles; programación, control y evaluación de termina-

ción de pozos; servicios calificados: geológicos, sísmicos, técnicos, ingenieriles, de suelos, mediciones, maestranzas, trabajo temporario; estimaciones de reservas de hidrocarburos y minerales; cubicación de minas y canteras; estudios para fundaciones; dictado de cursos específicos de actualización; excursiones didácticas y obtención de fotografías aéreas a baja altura.

6) Plazo de duración de la sociedad: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: Ha sido fijado en la suma de siete mil quinientos pesos (\$ 7.500), dividido en setenta y cinco (75) cuotas de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios.

8) Composición de los órganos de administración, nombres de sus miembros y duración en los cargos: La administración y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de un ejercicio, siendo reelegibles. El mandato concluirá al tiempo de realización de la reunión de socios que considere los Estados Contables de cierre de ejercicio. En tal carácter, sólo están facultados para realizar meros actos de atención administrativa, como cobrar cheques, ingresar fondos, pagar haberes del personal, efectuar gastos de mantenimiento y conservación. Todos los actos y contratos que comprometan el patrimonio de la sociedad, en forma real o potencial, como constituir, ceder, o cancelar toda clase de derechos reales sobre bienes, muebles o inmuebles, adquirirlos, cederlos, enajenarlos o locarlos, tomar créditos en instituciones financieras, otorgar fianzas o garantías a favor de terceros, aun cuando se concreten en el ámbito del objeto societario, requerirán la previa resolución favorable de la sociedad, dentro del régimen establecido en el Art. séptimo del contrato social. Se encuadran asimismo en la exigencia precedente, los actos previstos en los Arts. 1.881 del Código Civil y 9 del De-

creto Ley Nº 5.965/63, como asimismo aquellos que comprometan a la sociedad en la prestación de servicios en la órbita de su objeto societario. Cualquier incumplimiento por parte de la gerencia de esta disposición, configurará justa causa de remoción, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados. En este acto los socios acuerdan designar gerentes a los señores socios geólogo Raúl José Carlé; geólogo Luis Andrés Álvarez y licenciado Roberto Mario Hernández.

9) Organización de la representación legal: La misma estará a cargo del o los gerentes que ejercen la administración y hacen uso de la firma social.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 16-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 75.

e) 17-3-93

O. P. Nº 91135

F. Nº 64134

**"TREN A LAS NUBES S.R.L."**

Regularización Sociedad de Hecho.

Fecha de contrato: 6 de enero de 1993 y acta complementaria de fecha 25-2-93.

Socios: Marcelo Adolfo Vila, argentino, D.N.I. Nº 14.304.484, casado, de 31 años de edad, empresario, domiciliado en Avda. Juan Manuel de Rosas s/Nº - Barrio El Portal de Limache, de esta ciudad; don Sergio Raúl Mosca, argentino, D.N.I. Nº 7.260.293, casado, de 50 años de edad, empresario, domiciliado en calle Los Ceibos Nº 254, también de esta ciudad; don Jorge Edgar Vidal Casas, argentino, D.N.I. Nº 6.811.557, casado, de 49 años de edad, empresario, domiciliado en Pje. 22, Casa 1.716 - Barrio Santa Ana, de esta ciudad.

Denominación: "Tren a las Nubes S.R.L."

Domicilio Social: Caseros Nº 441, en jurisdicción de la provincia de Salta.

Plazo de duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto en general, dedicarse a la actividad turística propia de las agencias de turismo, según las estipulaciones que normen su funcionamiento. En particular, podrá realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la explotación del negocio de publicidad atinente al turismo en particular, por sí o en representación de personas físicas o jurídicas del país o del exterior y realización de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones por las leyes y reglamentaciones vigentes; b) Turísticas: b.1) La intermediación o locación de servicios en cualquier medio de transportes en el país o en el extranjero; b.2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; b.3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "aforfait", en el país o en el extranjero; b.4) La recepción y

asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticas y el despacho de sus equipajes; b.5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; b.6) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital Social: Se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000), dividido en sesenta (60) cuotas sociales de un mil pesos (\$ 1.000) cada una; las cuales han sido suscriptas por los socios en su totalidad, en la siguiente proporción: Marcelo Adolfo Vila suscribe 20 (veinte) cuotas sociales por un valor de \$ 20.000 (pesos veinte mil); Sergio Raúl Mosca suscribe 20 (veinte) cuotas sociales por un valor de \$ 20.000 (pesos veinte mil); Jorge Edgar Vidal Casas suscribe 20 (veinte) cuotas sociales por un valor de \$ 20.000 (pesos veinte mil). La integración se realiza en efectivo por el veinticinco por ciento (25%) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero dentro del plazo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

Administración y Representación Legal: La administración, representación, y el uso de la firma social, será ejercida por los tres socios señores Marcelo Adolfo Vila, Sergio Raúl Mosca y Jorge Edgar Vidal Casas, en forma conjunta y/o indistinta, separada o alternada, quienes revestirán el carácter de gerentes y representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social, sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales.

Ejercicio Social: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance general.

Regularización: La presente constitución de "Tren a las Nubes S.R.L." tiene por efecto proceder a la regularización de la Sociedad de Hecho preexistente entre los mismos socios, de conformidad con lo establecido en el Art. 22 de la ley 19.550 y Mod. de Sociedades Comerciales.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 16-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 54.

e) 17-3-93

O. P. Nº 91134

F. Nº 64130

**"ROMO" S.R.L.**

I. Socios: Roque Sixto Yufra Juárez, D.N.I. Nº 11.283.664 con domicilio en San Marcos Nº 4.207, Bº San Francisco, de esta ciudad, de estado civil casado, de profesión comerciante. Mónica Rosa Coniglio, D.N.I. Nº 14.548.682, con domicilio en San Marcos Nº 4.207, Bº San Francisco, de esta ciudad, de estado civil casada, de profesión comerciante, ambos mayores de edad y de nacionalidad argentina.



II. Fecha de instrumento: 28 de diciembre de 1.992.

III. Denominación: La sociedad se denomina "Romo S.R.L."

IV. Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en calle San Marcos Nº 4.207, Bº San Francisco, de esta ciudad; pudiendo establecer agencias y representaciones dentro y fuera del país.

V. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la comercialización de productos agropecuarios, producción agropecuaria, exportación e importación de productos agropecuarios. Podrá exportar e importar, presentarse en licitaciones municipales, provinciales y/o nacionales.

VI. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual plazo por la simple voluntad de los socios.

VII. Capital Social: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, aportando cada socio cincuenta (50) cuotas.

VIII. Composición de los órganos de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma indistinta —Roque Sixto Yufra Juárez y Mónica Rosa Coniglio—. La duración en sus cargos es por un periodo de un año. Los socios tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 9º del decreto 5.965/63.

IX. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará el balance general.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 16 de marzo de 1.993. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 40. e) 17-3-93.

O. P. Nº 91130 F. Nº 64120

"MONTE CARMELO S.A."

Socios: Vicente Carlos Casares, argentino, D.N.I. Nº 7.288.479, casado en primeras nupcias con doña Alicia del Carmen Rayces, 51 años de edad, comerciante, domiciliado en calle Comandante de la Corte Nº 270, San Salvador de Jujuy; Laura Luisa Garat de Larrán, argentina, D.N.I. Nº 6.482.459, empleada y Adolfo Ernesto Larrán, D.N.I. Nº 8.168.527, argentino, empleado, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Villa San Lorenzo, Dpto. Capital de esta provincia.

Instrumento de constitución: Escritura número 307, del 10 de agosto de 1992, autorizada por el escribano de esta ciudad don Luis Alberto Alsina Garrido.

Denominación: "Monte Carmelo S.A."

Domicilio social: Domicilio legal en la ciudad de Salta, provincia de Salta, calle Juan Martín Leguizamón Nº 953.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por o para terceros o asociada a terceros, a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, geriátricas y de reposo, con la atención de pacientes e internados, y la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos incluyendo todas las actividades, servicios y especialidades que se relacionen con el arte de curar, ya sea en forma directa o indirecta; la organización de cursos, conferencias, congresos, enseñanza y perfeccionamiento de las ciencias médicas, publicaciones relacionadas con la medicina, la investigación científica y experimental, incluyendo el campo de la farmacología, análisis clínicos, radiología, medicina nuclear y en general todas las actividades relacionadas con las ciencias médicas y el arte de curar.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos treinta mil (\$ 30.000), representado por 30 acciones ordinarias al portador de \$ 1.000 c/u. con derecho a un voto por acción, totalmente suscriptas. Integrando cada socio \$ 3.000, obligándose a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años, a requerimiento de la sociedad.

Órgano de Administración: La administración estará a cargo de un directorio compuesto por tres miembros designados por la asamblea, la cual designará suplentes en igual número que los titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección, y durarán dos ejercicios en sus cargos, pudiendo ser reelectos. Se designa para integrar el directorio, como directores titulares, a doña Laura Luisa María Garat de Larrán, presidenta; Vicente Carlos Casares, vicepresidente; directores suplentes. Adolfo Ernesto Larrán, Sara Josefina Garat, L.C. Nº 6.409.512, casada en primeras nupcias con don Juan Luis Ros, 42 años de edad, ama de casa, domiciliada en Pje. Marañón Nº 50; Luis Fernando Garat, D.N.I. Nº 8.196.177, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Constanza Frías Silva, 47 años de edad, agricultor domiciliado en calle Alvarado Nº 910 y Juan Ignacio Ortiz, D.N.I. Nº 14.303.520, soltero, empleado, 31 años de edad, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón Nº 953, de esta ciudad, todos argentinos.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación Legal: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, con el acuerdo del presidente y del vicepresidente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 8-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 56.- e) 17-3-93

O. P. Nº 91129

F. Nº 64121

**IMSAFE S.A.**

Socios: Carlos Ramón Trogliero, L.E. número 8.184.254, 44 años de edad, casado, licenciado en economía, domiciliado calle Teniente Luis Fuentes Nº 743, Salta; y Adriana Elba Adamo de Scardilli, L.C. Nº 6.187.522, 43 años de edad, empresaria, casada, domiciliada calle Los Azahares Nº 175, Bº Tres Cerritos, Salta, ambos argentinos.

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 407, del 16 de octubre de 1992, autorizada por el escribano de esta ciudad don Carlos Alsina Garrido.

Denominación: IMSAFE S.A.

Domicilio Social: Domicilio legal en la ciudad de Salta, Avda. Belgrano Nº 1025.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, dedicarse, por sí o por o para terceros o asociada a terceros, a los siguientes actos: a) Agropecuarios: a la explotación agrícola, ganadera y forestal, en establecimientos propios o de terceros, pudiendo comercializar, mediante la compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, los productos originados en la agricultura, ganadería, forestales, de viveros y aserraderos, sus subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados, propios o de terceros; b) Inmobiliarios: la realización de negocios inmobiliarios en general, compra, venta, financiación, permuta, locación, arrendamiento, fraccionamientos, loteos y explotación de inmuebles urbanos o rurales, y toda clase de operaciones autorizadas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), representado por 250 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, de \$ 100 c/u., totalmente suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: a) don Carlos Ramón Trogliero, suscribe 200 acciones de \$ 100 c/u., representativas de un capital de \$ 20.000 integrado por el aporte del inmueble sito en esta ciudad de Salta, individualizado con la siguiente nomenclatura catastral: Departamento: Capital, Sección "E", manzana dos, parcela treinta y uno, polígono cero dos-cuatro, matrícula número treinta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (38.288) y b) doña Adriana Elba Adamo de Scardilli, suscribe 50 acciones de \$ 100 c/u., representativas de un capital de \$ 5.000 que integra en dinero efectivo. Capital suscrito e integrado \$ 25.000.

Organo de Administración: A cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de diez directores titulares. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El término de su elección es de dos ejercicios, pudiendo ser reelectos. Se designa como directores titulares, a don Jorge Eduardo Scardilli, argentino, L.E. Nº 7.823.269, 43 años

de edad, casado, ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Los Azahares Nº 175, Bº Tres Cerritos, Salta, como presidente; y a don Carlos Ramón Trogliero, como vicepresidente; director suplente: Adriana Elba Adamo de Scardilli. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación Legal: A cargo del presidente, en que será reemplazado por el vicepresidente en caso de ausencia.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 8-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55.-

e) 17-3-93

O. P. Nº 91128

F. Nº 64119

**EXCELENCIAS S.A.**

Socios: Los esposos don Marcelo Usandivaras, L.E. Nº 8.174.240, 47 años de edad, escribano y doña Clara Elena de Urquiza de Usandivaras, D.N.I. Nº 11.477.292, 37 años de edad, empresaria, argentinos, casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en Finca Pucará, Dpto. Rosario de Lerma, Pcia. de Salta.

Instrumento de Constitución: Escritura Nº 387, del 7 de octubre de 1992 y su Modificatoria Nº 442, del 3 de noviembre de 1992, ambas autorizadas por el escribano de esta ciudad Carlos Alsina Garrido.

Denominación: Excelencias S.A.

Domicilio Social: Jurisdicción de la provincia de Salta, calle Mitre Nº 257, Salta.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por o para terceros, o asociada a terceros, a la comercialización, compra, venta, permuta, distribución, representación, comisiones, consignación, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios y sus derivados y accesorios.

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: Pesos doce mil (\$ 12.000), representado por 120 acciones ordinarias al portador, clase "A", c/derecho a 5 votos por acción de \$ 100 c/u., totalmente suscriptas, e integradas en un 25% en efectivo por los socios de la siguiente manera: a) don Marcelo Usandivaras, suscribe 108 acciones representativas de un capital de \$ 10.800, e integra el 25% o sea \$ 2.700; y b) doña Clara Elena de Urquiza de Usandivaras, suscribe 12 acciones, representativas de un capital de \$ 1.200, e integra el 25% o sea \$ 300. Capital suscrito: \$ 12.000. Capital integrado: \$ 3.000.

Organo de Administración: A cargo del directorio, compuesto por el número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez directores titulares. La asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El término de su elección es de dos ejercicios pudiendo ser reelectos, y se designan como directores titulares, a don Marcelo Usan-

divaras, como presidente; doña Clara Elena de Urquiza de Usandivaras, como vicepresidente; y como director suplente a don Ramón Horacio Moya, argentino, D.N.I. Nº 7.228.311, casado en primeras nupcias con doña Matilde Rosa Akemeier, 59 años de edad, empleado de comercio, domiciliado en calle Las Charatas Nº 1655, Bº Bancario, de esta ciudad. Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Representación Legal: Corresponde al presidente y/o vicepresidente, indistintamente.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de abril de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 8-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 45.- e) 17-3-93

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 91133 F. Nº 64124

#### FED - MAG VIDEO CLUB

Se avisa que por boleto de compraventa de fondo de comercio de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, la señora Alicia Noemí Romerí ha vendido al señor Marcelo Atilio Romerí, el negocio de alquiler de películas - video, denominado "Fed - Mag Video Club", ubicado en calle 25 de mayo número trescientos treinta y nueve de esta ciudad de Metán.

Imp. \$ 63.- e) 17 al 19-3-93

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 91120 F. Nº 64115

#### AUTOS Y SERVICIOS S.R.L.

1. Fecha del Acto: 16 de noviembre de 1992.
2. Cedente: Raúl Osvaldo García, D.N.I. Nº 10.582.416.
3. Cesionarios: Roberto Daniel De Vita, D. N. I. Nº 13.845.425, y Matías Gómez Rincón, D.N.I. Nº 14.303.474.
4. Cuotas Cedidas: De Raúl Osvaldo García a Roberto Daniel De Vita cinco (5) cuotas; de Raúl Osvaldo García a Matías Gómez Rincón cinco (5) cuotas; total de la cesión diez (10) cuotas.
5. Precio: Cesión entre Raúl Osvaldo García y Roberto Daniel De Vita pesos un mil quinientos (\$ 1.500); cesión entre Raúl Osvaldo García y Matías Gómez Rincón pesos un mil quinientos (\$ 1.500); total de la operación pesos tres mil (\$ 3.000).

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 1-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.- e) 17-3-93

### ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 91117 F. Nº 64095

#### LOS OSITOS S.A. ASAMBLEA ORDINARIA

En nuestro carácter de socios de Los Ositos S.A., convocamos a la asamblea ordinaria de dicha sociedad a celebrarse en el domicilio social ubicada en calle Zuviría 20, Of. 17 de esta ciudad, el día 6 de abril del corriente año a Hs. 10.00, efectuándose la publicación establecida por ley. En esa asamblea se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Elecciones de autoridades del directorio.
- 2º Consideración del balance y demás cuadros y estados contables, correspondientes al ejercicio cuarto (1991/92).
- 3º Consideración de la marcha de los negocios sociales.
- 4º Varios.

#### LOS OSITOS S.A.

Erick G. Cawil

Imp. \$ 85.- e) 16 al 22-3-93

O.P. Nº 91087 F. Nº 64043

#### CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A.

#### CONVOCATORIA

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.) convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1993, a horas 20.00, en la sede de la sociedad, sita en Av. Juan B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
- 3º Consideración de la memoria, inventario general, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y cuadros, notas a los estados del patrimonio neto, anexos y cuadros, notas a los estados contables e informe del auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2, iniciado el 1-4-91 y finalizado el 31-3-92.
- 5º Consideración de la remuneración del directorio.
- 6º Consideración del procedimiento a seguir con relación al compromiso de suscripción de acciones pendientes de cumplimiento al 31-3-92.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales el presente llamado a asamblea se cita en primera y segunda convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a las 21.00 horas del 22-3-93, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes.

#### EL DIRECTORIO

Dr. Néstor G. Gutiérrez  
CAPI S.A. - Director

Imp. \$ 85.- e) 12 al 18-3-93

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 91125 F. Nº 64117  
**DIESEL LA VELOZ S.A.**

Por acta de asamblea general extraordinaria Nº 2 de fecha 6 de noviembre de 1992, se resolvió aumentar el capital social en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), reformándose el artículo quinto del estatuto social en lo referente al capital y al valor de acciones el que quedó redactado en la siguiente manera: "Artículo quinto: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000) representado por 500 acciones de pesos un mil

(\$ 1.000) cada acción, ordinarias nominativas no endosables de cinco votos cada acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, sin requerimiento de nueva conformidad administrativa. La asamblea sólo puede delegar en el directorio la época de su emisión, la forma y condición de pago".

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 12-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 21.-

e) 17-3-93

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O. P. Nº 91124 F. Nº 64106  
**CENTRO VECINAL SOCIAL, CULTURAL  
 Y DEPORTIVO DE VILLA PRIMAVERA**

El Centro Vecinal Social, Cultural y Deportivo de Villa Primavera convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria, en su sede, sito en calle Carlos del Castillo Nº 508 de la ciudad de Salta Capital, para el día 11 de abril de 1993, a horas 10.00, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
- 3º Lectura y consideración de memoria y balance, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas de los años 1990, 1991, 1992 e informe del órgano de fiscalización hasta marzo de 1993.
- 4º Elecciones de autoridades.
- 5º Pasada una hora de la señalada, la asamblea dará comienzo con los socios presentes.

Mario F. Solís  
 Secretario

Enrique N. Cari  
 Presidente

Imp. \$ 6,50.

e) 17-3-93

O. P. Nº 91119 F. Nº 64102  
**CLUB DE MONTAÑA JANAJMAN**

El Club de Montaña Janajman lo invita a participar de la asamblea anual ordinaria que se llevará a cabo el día 13 de abril de 1993 a horas 20.00, en el salón Fray Mamerto Esquíu, sito en Córdoba 15 (Esq. calle Caseros para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de las autoridades de la asamblea.
- 2º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 3º Lectura de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1992.
- 4º Informe del tribunal de control.
- 5º Fijación de cuota de ingreso y cuota social.

6º Designación de los socios para firmar el acta de asamblea.

Mario Aramayo  
 Secretario

Arq. Carlos E. Dakak  
 Presidente

Imp. \$ 6,50.

e) 17-3-93

**AVISO GENERAL**

O. P. Nº 91123 F. Nº. 64107

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
 ECONOMICAS DE SALTA**

RESOLUCION GENERAL Nº 780

Salta, 8 de marzo de 1993

VISTO lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley Nº 6.576 que faculta al Consejo Profesional a establecer con carácter general causales de exención de pago del Derecho de Ejercicio Profesional; y

**CONSIDERANDO:**

Que es opinión del Consejo Directivo que aquellos profesionales matriculados que reúnan concurrentemente determinados requisitos de edad y de matriculación en este Consejo, deben ser eximidos de abonar el Derecho de Ejercicio Profesional;

Que existen antecedente en otros Consejos Profesionales de exención en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional por las causales antes citadas;

Que entre los profesionales inscriptos en las matrículas de este Consejo, existen situaciones de matriculados de una larga actuación profesional que redundó en beneficio de la profesión, de esta Institución y de sus matriculados;

Por todo ello,

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional  
 de Ciencias Económicas de Salta****RESUELVE:**

Artículo 1º — Los profesionales inscriptos en las matrículas que tienen a su cargo este Consejo Profesional y que acrediten en forma concurrente 60 (sesenta) o más años de edad y 30 (treinta) años, de inscripción en este Consejo, quedarán exentos de abonar el Derecho de ejercicio Profesional, a partir del mes en que se verifiquen las condiciones antes mencionadas.

Art. 2º — Déjase establecido que a los fines de computar 30 (treinta) años de inscripción en la matrícula en este Consejo, no se contarán

los periodos en los que los profesionales hayan hecho uso de licencia en la matrícula, cualquiera sea el motivo por el que ésta haya sido acordada.

Art. 3º — La exención a que se refiere la presente resolución solamente se aplicará por periodos futuros no vencidos;

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese;

**Cr. Roberto A. J. Gilleri**      **Cr. Manuel A Pérez**  
Secretario Técnico              Presidente  
**Cr. Eduardo H. Pedraza**  
Pro-Secretario

Imp. \$ 31.-

e) 17-3-93

## RECAUDACION

O. P. Nº 91137

Recaudación del día 16-3-93	\$ 912,30
Saldo anterior .....	\$ 19.723,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 20.635,90</b>